

SECRETARÍA. - A despacho de la señora Juez, con el presente memorial dentro del presente a través del cual la doctora Castro Ruiz, de la sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**, quien funge como secuestre designada, presenta el informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines legales pertinentes **es**. Sírvase proveer. Cartago (V.), 30 de noviembre de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCION REAL] promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JESÚS MARÍA GÓMEZ TAMAYO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00199-00

Auto: **1792**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjuntos en PDF según su orden número 118, suscrito por la doctora Castro Ruiz, de la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**, quien funge como secuestre designada, dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2022; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

En cuanto al pago del impuesto predial, es menester de este despacho judicial recordar que dicho gravamen debe ser cancelado por el demandado, así como, también deberá mantener al día todos los servicios que son utilizados por el mismo y su familia. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 01 DE DICIEMBRE DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16cf618cfb00fc486c16682904136dbde44a73efa7d8e306fd92212286d7bd2**

Documento generado en 30/11/2022 02:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>